



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 13 DE DICIEMBRE DE 1990

Número 285

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles de ámbito provincial.	6845
Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio.	6855
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	6857
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	6857
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	6859
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	6860

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 646/87.	6861
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.495/87.	6861
De lo Penal número Tres de Valladolid. Procedimiento número 477/89.	6862
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 2.594/88.	6862
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 559-89-J7.	6862
Instrucción número Seis de Murcia. Expediente 1.135/89 B-G.	6862
Instrucción Purchena (Almería). Juicio número 124/89.	6863
Primera Instancia número Tres de Murcia. Juicio número 136/85-B.	6863
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 406/87.	6864
Primera Instancia número Uno de Valencia. Autos de juicio número 523/88.	6865
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 167/90.	6865
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 950/90.	6865
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 523/89.	6866

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TOTANA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Calvo Sotelo, número 9.	6867
MURCIA. Presupuesto General de esta Corporación.	6867
ÁGUILAS. Expediente Modificación de Créditos número 3/90.	6867
MURCIA. Licencia para café-bar con música, en Avenida de Montezahar, número 6, Beniján.	6867
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Mayor, número 124, Espínardo.	6867
BLANCA. Licencia para discoteca, en Avenida del Puente, 6.	6867
BENIEL. Presupuesto Municipal de 1990.	6868
ALGUAZAS. Bases por las que se ha de regir la oposición para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Local.	6869

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe. Moratalla. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	6872
Cámara Agraria Local de Cehegín. Concurso público. Contrato de arrendamiento de almacén propiedad de la CAL de Cehegín.	6872
Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo. Delegación Provincial de Córdoba. Acta de infracción número 1.949/90.	6872

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 12113

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Exp. 78/90

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, cuya representación de la Empresa, está formada por representantes de la propia empresa y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales independientes, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 29.10.90., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de septiembre de 1985. Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 2 de noviembre de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 837)

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS INFANTILES

Artículo 1.—Ámbito personal y territorial.

El presente Convenio, concertado por el Consejo Municipal de las Escuelas Públicas Infantiles y el Comité de Empresa, será de aplicación al personal que presta sus servicios en el Consejo Municipal de las Escuelas Públicas Infantiles de Murcia, sin exclusión alguna.

Artículo 2.—Ámbito Temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1990 y su duración será de dos años.

Artículo 3.—Denuncia y prórroga.

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante escrito dirigido a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de terminación del mismo. Las negociaciones del nuevo Convenio comenzarán antes de los quince días siguientes.

En caso de no ser denunciado, se prorrogará tácitamente un año con un incremento de las tablas salariales igual al incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 4.—Comisión Paritaria.

Se constituirá una Comisión Paritaria de mediación, arbitraje e interpretación que, con independencia de la competencia de los Organismos Públicos vele por la interpretación de lo pactado.

Composición: La Comisión estará integrada por 3 representantes del Consejo Municipal de las Escuelas Públicas Infantiles y 3 representantes del Comité de Empresa. En ambos casos podrá delegarse los votos en la persona o personas que deleguen.

Funciones: Son funciones de la Comisión Paritaria:

- * Interpretar el Convenio.
- * Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- * Mediación de las partes.
- * Cualquier otra función que las leyes otorguen.

Procedimiento de actuación: Se reunirá a petición de cualquiera de las partes con antelación de tres días hábiles, previa especificación del orden del día.

Los representantes de cada una de las partes podrán asistir a las reuniones con el asesoramiento jurídico que estimen conveniente. En cada reunión de la Comisión Paritaria se levantará acta de lo pactado.

Acuerdos: La Comisión Paritaria deberá resolver las cuestiones presentadas en un plazo de 10 días, adoptando, si procede, el correspondiente acuerdo que será de obligado cumplimiento.

Artículo 5.—Categorías profesionales.

- a) Psicólogo y Pedagogo.
- b) Profesor.
- c) Educador.
- d) Auxiliar de Educador.
- e) Cocinero.
- f) Auxiliar Administrativo.
- g) Personal Subalterno.

Artículo 6.—Funciones del personal.

a) Psicólogo y Pedagogo: Son aquellos trabajadores que, en cumplimiento de sus titulaciones, tienen las siguientes funciones:

— Elaborar el proyecto pedagógico del Patronato, así como su seguimiento y evaluación.

— Apoyar, orientar y asesorar a los centros del Patronato en su función psicopedagógica, así como la atención y tratamiento de los casos individuales que lo necesiten.

— Elaborar los informes psicopedagógicos que les sean requeridos por los órganos del Consejo, así como aquellos otros que estimen convenientes para la buena marcha de los Centros.

b) Profesor: Es el trabajador que, reuniendo las condiciones y títulos académicos exigidos por la legislación, ejerce su actividad educativa elaborando y desarrollando los programas dentro del marco pedagógico y didáctico establecido por la Junta del Patronato de acuerdo con la legislación vigente, cuida de la seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.

c) Educador: Es el trabajador que, poseyendo el título de Bachiller Superior o equivalente, desempeña en el aula su actividad educativa en el marco de la programación fijada por el Centro y cuida de la seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.

d) Auxiliar de Educador: Es el trabajador que, no estando en posesión de las titulaciones reseñadas en las categorías anteriores y, poseyendo una experiencia mínima de dos años, colabora en la realización de las actividades pedagógicas recogidas en la programación general y cuida de la seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.

e) Cocinero: Es el encargado de la preparación de los menús, siendo responsable tanto del buen estado de los alimentos y preparación, como de la limpieza de dicha dependencia y utensilios de cocina, así como de las tareas derivadas del puesto de trabajo.

f) Auxiliar Administrativo: Es el trabajador que tiene como función:

- * Realización de tareas administrativas de trámite.
- * Realización de tareas mecanográficas.
- * Colaborar con el Gerente en las distintas tareas de contabilidad de las actividades del Patronato.
- * Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Gerente, relacionadas con las anteriores.

g) Personal Subalterno: Es el encargado de la limpieza del Centro, así como de ayudar en la cocina y demás tareas que se le asignen del Centro. Es responsable de aquellas tareas relacionadas con el mantenimiento del mismo.

Las categorías aquí definidas como Educador y Auxiliar de Educador, se consideran categorías a extinguir. Las plazas correspondientes a estas categorías quedarán automáticamente amortizadas cuando la relación laboral de sus titulares con el Consejo quede definitivamente resuelta cualquiera que sea la resolución.

La presente clasificación del personal existente en la plantilla del Consejo Municipal de las Escuelas Públicas Infantiles, se entenderá vigente hasta tanto no se regule por el Ministerio de Educación y Ciencia las titulaciones y equivalencias de las mismas exigidas para el personal que preste sus servicios en las Escuelas Infantiles, momento en el que quedarán sin vigor las aquí contempladas con las condiciones y plazos que dicha legislación contemple.

A los Auxiliares que en el plazo de 5 años no consigan la titulación correspondiente para obtener la categoría de Educador, se les descontarán los pluses correspondientes, quedando su salario establecido según corresponda a su categoría en ese momento.

Durante la vigencia del presente Convenio el Consejo continuará realizando cuantos estudios sean necesarios en relación con la plantilla y a la vista de los mismos adoptará cuantas modificaciones sean necesarias para la oportuna prestación del servicio implantándolas según calendario y las posibilidades presupuestarias con que cuenta anualmente.

Artículo 7.—Contratación.

Se ajustará a las normas legales sobre la contratación de trabajadores, previa convocatoria de oferta de empleo público de las vacantes a cubrir teniendo en cuenta un baremo en el que, entre otros, se valore la experiencia en puesto igual o similar responsabilidad de los/as aspirantes en Escuelas Infantiles, siempre que el sistema de acceso sea el de concurso o el de concurso-oposición.

La Junta del Patronato aprobará, a propuesta del Presidente o de la persona en quien delegue, los criterios generales de acceso y contratación. No obstante, al Comité de Empresa se le dará traslado de la propuesta con la suficiente antelación a fin de que informe sobre la misma.

Artículo 8.

El personal afectado por el presente Convenio se entenderá contratado por tiempo indefinido, sin más excepciones que las indicadas en los artículos siguientes y los que prevea la legislación vigente.

Artículo 9.

Todo el personal de nuevo ingreso quedará sometido a un período de prueba cuya duración será:

—Tres meses para titulados superiores y medios

—Dos meses para bachiller superior y graduado escolar o títulos equivalentes

—Quince días para personal no cualificado.

Artículo 10.

El personal contratado bajo cualquier modalidad que no sea la de fijo, de acceder a esta condición, durante la vigencia de su contrato, se le computarán los días trabajados como válidos para el período de prueba y para la antigüedad en el Consejo.

Artículo 11.

Los contratos de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, deberán formalizarse por escrito y triplicado, quedándose un ejemplar para cada parte contratante y el tercero para el Organismo competente.

Artículo 12.

De las vacantes que se produzcan en la plantilla del Consejo Municipal, se sacarán mediante oferta de empleo público, reservando hasta el 51% de las mismas para promoción interna.

Artículo 13.— Jornada laboral.

El curso escolar se iniciará el día 1 de septiembre y las actividades lectivas darán comienzo de acuerdo con la programación aprobada por la Junta del Patronato.

La duración de la jornada será en cómputo anual de 1.612'5 horas en 1990 y para 1991, se determinará según el calendario laboral municipal, resultando un cómputo semanal de 37 horas y treinta minutos. La jornada en el mes de julio será de 30 horas semanales, compensándose la falta de cómputo horario de este mes con una jornada de hasta 40 horas a la semana el resto de los meses.

Si existe un exceso de horario, será compensado en días libres, según calendario adjunto.

Esta jornada y cómputo es aplicable al año 1990 y 1991.

El cómputo semanal de la jornada se efectuará de lunes a viernes en jornada continuada, considerándose como tiempo efectivo de trabajo los 30 minutos de la comida del mediodía.

La distribución de la jornada y horario será la que figure como Anexo I de este Convenio.

Los excesos de jornada se compensarán con días libres y su proporción, con un incremento del 100% sobre el tiempo excedido.

Se podrá conceder jornada reducida, con la correspondiente reducción de haberes y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y articulado de este Convenio.

Artículo 14.—Vacaciones y licencia.

(I) Sin pérdida de retribución, todos los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho:

1.— A un mes de vacaciones en verano, del 1 al 31 de agosto, ambos inclusive.

2.— Del 24 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive, y Semana de Fiestas de Primavera, computándose en ella las dos fiestas locales que a efectos escolares señala anualmente el Ayuntamiento. Estos días de vacaciones serán los equivalentes a los días que por asuntos propios tienen reconocidos los funcionarios.

(II) El trabajador, avisando con la posible antelación y justificando adecuadamente, podrá faltar al trabajo o ausentarse del mismo, con derecho a remuneración, por los motivos que a continuación se expresan:

- a) Por el nacimiento de un hijo, la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca en la misma localidad o un radio menor de 150 km. y cinco días cuando sea la distancia mayor. Para los casos en que el familiar sea de segundo grado, se concederán dos y cuatro días respectivamente.
- b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días.
- c) Para realizar funciones sindicales, según el articulado correspondiente de este mismo Convenio.
- d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante el tiempo de su celebración, más el imprescindible para su desplazamiento si fuera necesario.
- e) El trabajador con un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria, siempre que el cónyuge trabaje y justifique que no disfruta de similar permiso.
- f) Quien, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada en media hora diaria, con la reducción proporcional de sus retribuciones.
- g) En caso de matrimonio, se concederán 15 días laborales de permiso.
- h) Por el tiempo indispensable para la asistencia médica con posterior justificación siempre que no se pueda realizar dicha consulta fuera de la jornada de trabajo, o a través del servicio médico que a tal efecto pudiera existir.
- i) La empresa facilitará la asistencia a los cursos de preparación al parto.
- j) Por boda de padres, hijos o hermanos, un día.
- k) Dos días por asuntos propios, que serán equivalentes a los determinados en la Semana de Fiestas de Primavera como fiestas locales escolares.

(III).—Se celebrará el día del Patrón 27 de noviembre, pero sin que represente día de permiso.

Se podrán disfrutar justificadamente licencias por asuntos propios sin retribución y su duración acumulada no podrá exceder, en ningún caso, de tres meses cada dos años.

El otorgamiento de tales licencias corresponderá a la Junta del Patronato previo informe del Gerente, teniendo en cuenta para ello las necesidades del Servicio.

Artículo 15.— Excedencias.

1.— La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2.— El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 1 año y no mayor a 3 años. Este caso dará derecho a la reserva del puesto. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido 4 años desde el final de la anterior excedencia.

3.— Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a 3 años, para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste, computándose el primer año a efectos de antigüedad. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercer el derecho.

4.— Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure su cargo representativo.

Artículo 16.— Criterios para la concesión de traslados.

1.º Los trabajadores del Consejo podrán solicitar el traslado a otro centro siempre que exista en éste una plaza vacante de igual categoría profesional a la suya. Igualmente, podrán solicitar la permuta de puestos los trabajadores de igual categoría profesional, cuando ambos estén de acuerdo.

2.º A los trabajadores que soliciten y se les concede el traslado perderán la puntuación acumulada hasta ese momento para la valoración del mismo.

3.º Los trabajadores que soliciten y les sea concedida la permuta no podrán volver a solicitarla durante un periodo de tres años.

4.º En caso de existir varios aspirantes al traslado para una plaza, se aplicará como criterio de selección sucesivo:

- a) La antigüedad.
- b) Que tenga el domicilio en el lugar en que esté ubicado el centro de trabajo.
- c) Las cargas familiares.

5.º Tanto las peticiones de traslado como las de permuta, se resolverán en el plazo de 60 días.

6.º Los acuerdos denegatorios de peticiones de traslados o permutas serán fundamentados.

Artículo 17.— Retribuciones.

Para el año 1990, el cuarto y último plazo de homologación serán las cuantías y condiciones que figuran en el Anexo II.

En 1991 y años que dure el periodo de homologación, dichas cantidades se incrementarán en la cuantía que establezca el anexo III de este Convenio.

Los salarios estarán estructurados en los siguientes conceptos retributivos:

Salario base: Retribuye el nivel de titulación exigida para el acceso a cada uno de los grupos, establecido al personal de las administraciones públicas.

Antigüedad: Las cantidades que perciben los trabajadores por este concepto quedan congeladas en los casos que superen la cantidad resultante de multiplicar el valor del trienio establecido en la Ley de Presupuestos del Estado por el número de trienios.

Complemento de destino: Retribuye el nivel del puesto de trabajo que desempeña.

Complemento específico: El Complemento Específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

Productividad: La cantidad a cada una de las categorías a este concepto, sólo se percibirá por los días efectivamente trabajados.

Pagas extraordinarias: Serán dos al año por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo base y antigüedad y se devengarán los meses de junio y diciembre.

Artículo 18.— Anticipos reintegrables.

Se concederán préstamos, previa solicitud y justificación de la necesidad por el trabajador, atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento y al orden riguroso de solicitudes. Estos préstamos estarán incluidos en el límite presupuestario previsto para anticipos, que estará fijado en 1.500.000 pesetas.

1.— Las cantidades que se concederán serán de hasta 2 mensualidades del salario base que perciba en el momento de su solicitud.

2.— Las cantidades prestadas se reintegrarán en un periodo máximo de 14 meses, mediante la detracción mensual de la parte correspondiente.

3.— La concesión de uno de estos préstamos es incompatible con cualquier otro préstamo concedido por el Consejo Municipal.

4.— No se concederán nuevos préstamos mientras no haya transcurrido el plazo máximo de amortización del último concedido.

Artículo 19.— Complementos en caso de I.L.T.

Se garantizará el 100% del salario que el trabajador percibe, en los casos de I.L.T.

Artículo 20.— Salud laboral.

El Consejo Municipal tiene cubierto el riesgo de accidente de trabajo y enfermedad profesional así como la prevención de éstas a través del I.N.S.S.

El Consejo se compromete a gestionar un reconocimiento médico anual por el servicio de Empresa.

Artículo 21.— Gratificaciones de vestuario.

Los trabajadores fijos de plantilla y contratados por un periodo superior al año, percibirá la cantidad de 10.690 pesetas por una sola vez al año, pagaderas en el mes de septiembre, en concepto de gratificación de vestuario y en 1991 esta cantidad se incrementará con el aumento del I.P.C.

Artículo 22.— Jubilaciones.

La jubilación será obligatoria para los trabajadores, a los sesenta y cinco años.

A los trabajadores con menos de 65 años de edad y más de 10 años de antigüedad en el Patronato, que causen baja voluntaria en el mismo por jubilación, se les indemnizará por una sola vez, con las cantidades que se indican para cada una de las edades que se detallan:

* A los 60 años cumplidos,	1.200.000 pesetas
* A los 61 años cumplidos,	800.000 pesetas
* A los 62 años cumplidos,	600.000 pesetas
* A los 63 años cumplidos,	400.000 pesetas
* A los 64 años cumplidos,	300.000 pesetas

La mencionada indemnización por jubilación voluntaria se hará efectiva al interesado cuando éste acredite haber obtenido la jubilación de la Seguridad Social.

Artículo 23.— Promoción y formación.

El Consejo Municipal organizará y facilitará planes de formación y promoción para sus trabajadores durante la vigencia del presente Convenio, haciéndoles extensibles los del Ayuntamiento.

Artículo 24.— Fondo social.

Está destinado a los trabajadores fijos de plantilla y su finalidad será la de atender peticiones consideradas asistenciales. La dotación será de ciento cincuenta mil pesetas en 1990 y docientas mil en 1991.

Las peticiones serán estudiadas y resueltas en el seno de la Comisión Paritaria, que elevará sus propuestas a la Junta del Patronato para su aprobación.

Artículo 25.— Derechos sindicales.

Cada miembro del Comité de Empresa dispondrá de 20 horas mensuales retribuidas para las tareas derivadas de su representación sindical, no computándose a estos efectos las invertidas en acciones o reuniones convocadas por la Empresa, ni en la negociación del Convenio Colectivo, y computándose al 50% en las reuniones de la Comisión Paritaria, cuando sean convocadas por la parte social. Dichas horas podrán acumularse, parcial o totalmente, en uno o varios de los distintos miembros del Comité de Empresa, siendo requisito indispensable la aceptación por escrito de los afectados.

El Consejo Municipal correrá con los gastos de material indispensable para cubrir las necesidades del Comité de Empresa, siempre que no se supere en el año 1990 la cantidad de 21.380 pesetas, siendo revisado para 1991 de acuerdo con el incremento del I.P.C.

Artículo 26.

El Consejo mantendrá la actual póliza que tiene suscrita y que cubre la responsabilidad civil de los trabajadores.

Artículo 27.— Régimen de faltas y sanciones.

Para el personal afectado por este Convenio, se establecen tres tipos de faltas: leves, graves y muy graves.

A) Serán faltas leves:

A1.— La incorrección con el público, compañero o subordinado.

A2.— El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de su tarea.

A3.— No cursar con la debida antelación la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.

A4.— La falta injustificada de asistencia al trabajo de un día al mes.

A5.— La falta de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días al mes.

A6.— El descuido en la conservación de los locales, material y documentos de servicio.

A7.— El incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

B) Son faltas graves:

B1.— No ajustarse a las programaciones anuales acordadas.

B2.— Demostrar reiteradamente pasividad y desinterés con los alumnos en lo concerniente a su formación educativa y

cuidado, a pesar de las observaciones que, por escrito, se le hubieren hecho al efecto.

B3.— La falta de disciplina en el trabajo o del respeto a superiores o compañeros.

B4.— Incumplimiento de las órdenes de instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

B5.— La desconsideración en el ejercicio de su trabajo con el público a quien está destinado.

B6.— El incumplimiento o abandono de las normas de seguridad e higiene del trabajo establecidas, cuando de los mismos puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad físicas del trabajador, de otros compañeros o de los niños.

B7.— La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.

B8.— Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco días y menos de diez días al mes.

B9.— El abandono del trabajo sin causa justificada.

B10.— La simulación de enfermedad o accidente.

B11.— La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

B12.— Negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de servicio.

B13.— La utilización o difusión indebida de datos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo, cuando cause perjuicios al servicio o se utilice en derecho propio.

B14.— La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

C) Son faltas muy graves:

C1.— Más de diez faltas injustificadas de puntualidad en un plazo de treinta días.

C2.— Mas de tres faltas injustificadas de asistencia al trabajo cometidas en un plazo de treinta días.

C3.— El abandono injustificado y reiterado de las funciones.

C4.— La falta de respeto y malos tratos de palabra u obra a cualquier miembro de la comunidad educativa del Centro.

C5.— Grave incumplimiento de las obligaciones de acuerdo con las normas emanadas por la Junta del Patronato.

C6.— La reincidencia en falta grave si se cometiese dentro de los seis meses siguientes a haberse producido la primera infracción siempre que el expediente disciplinario incoado al efecto haya concluido en sanción.

C7.— El fraude, deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier falta constitutiva de delito doloso.

C8.— El falseamiento voluntario de datos e información del servicio.

SANCIONES

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

A) Por faltas leves:

— Amonestación por escrito.

— Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

B) Por faltas graves:

— Suspensión de empleo y sueldo de quince a treinta días.

C) Por faltas muy graves:

— Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.

— Despido.

Artículo 28.

Las sanciones por faltas graves y muy graves deberán ser comunicadas al trabajador por escrito, haciendo constar la fecha y el motivo de la sanción, en ambos casos con previa comunicación al Comité de Empresa.

Las sanciones por faltas leves se decretarán directamente por el Presidente del Patronato o persona que tenga delegadas las facultades de personal, dándose en todo caso, audiencia al interesado para su defensa o descargo.

Para la imposición de sanciones como consecuencia de faltas graves y muy graves, requerirá inexcusablemente la tramitación del expediente disciplinario. La imposición de sanciones en faltas graves y muy graves corresponderá al Presidente del Patronato o persona que tenga delegadas las facultades de personal, con independencia de la sanción penal que pueda derivarse del hecho objeto de la sanción.

Artículo 29.— Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria se extingue por el cumplimiento de la sanción o por prescripción de la falta. Las faltas leves prescribirán a los 15 días, las graves a los 30 y las muy graves a los 60. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiere cometido, o se tuviera conocimiento de ello.

La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento a cuyo efecto la resolución de la incoación del expediente disciplinario deberá ser debidamente registrado, volviendo a correr el plazo si el expediente permaneciere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al trabajador sujeto a procedimiento. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los seis meses, las impuestas por faltas graves a los dos meses y las impuestas por faltas leves un mes. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por lo que se impone la sanción o desde que se quebrante el cumplimiento de la sanción si se hubiere.



Ayuntamiento de Murcia

Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles

- Sábado.....(S)
- Domingo.....(D)
- Fiestas Nacional...(N)
- Fiesta Local.....(L)
- Vacaciones.....(V)
- Libres.....(X)

CALENDARIO LABORAL AÑO 1.990																								
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPT.		OCTUB.		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
1	L	R	J		J		D	D	M	R	V	D	D	M	V	S	S	L		J	N	S	S	
2	M	V	V		V		L		M		S	S	L		J	V	D	D	M		V		D	D
3	M	V	S	S	S	S	M		J		D	D	M		V	V	L	X	M		S	S	L	
4	J	V	D	D	D	D	M		V		L		M		S	S	M	X	J		D	D	M	
5	V	V	L		L		J		S	S	M		J		D	D	M		V		L		M	
6	S	SN	M		M		V		D	D	M		V		L	V	J		S	S	M		J	N
7	D	D	M		M		S	S	L		J		S	S	M	V	V		D	D	M		V	X
8	L		J		J		D	D	M		V		D	D	M	V	S	S	L		J		S	SN
9	M		V		V		L		M		S	SN	L		J	V	D	D	M		V		D	D
10	M		S	S	S	S	M		J		D	D	M		V	V	L	X	M		S	S	L	
11	J		D	D	D	D	M		V		L		M		S	S	M	L	J		D	D	M	
12	V		L		L		J		S	S	M		J		D	D	M		V	R	L		M	
13	S	S	M		M		V	N	D	D	M		V		L	V	J		S	S	M		J	
14	D	D	M		M		S	S	L		J		S	S	M	V	V		D	D	M		V	
15	L		J		J		D	D	M		V		D	D	M	R	S	S	L		J		S	S
16	M		V		V		L	V	M		S	S	L		J	V	D	D	M		V		D	D
17	M		S	S	S	S	M	L	J		D	D	M		V	V	L		M		S	S	L	
18	J		D	D	D	D	M	V	V		L		M		S	S	M		J		D	D	M	
19	V		L		L	N	J	V	S	S	M		J		D	D	M		V		L		M	
20	S	S	M		M		V	V	D	D	M		V		L	V	J		S	S	M		J	
21	D	D	M		M		S	S	L		J		S	S	M	V	V		D	D	M		V	
22	L		J		J		D	D	M		V		D	D	M	V	S	S	L		J		S	S
23	M		V		V		L		M		S	S	L		J	V	D	D	M		V		D	D
24	M		S	S	S	S	M		J		D	D	M		V	V	L		M		S	S	L	V
25	J		D	D	D	D	M		V		L		M		S	S	M		J		D	D	M	N
26	V		L		L		J		S	S	M		J		D	D	M		V		L		M	V
27	S	S	M		M		V		D	D	M		V		L	V	J		S	S	M		J	V
28	D	D	M		M		S	S	L		J		S	S	M	V	V		D	D	M		V	V
29	L				J		D	D	M		V		D	D	M	V	S	S	L		J		S	S
30	M				V		L	X	M		S	S	L	X	J	V	D	D	M		V		D	D
31	M				S	S			J				M	X	V	V			M				L	V



Ayuntamiento de Murcia

Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles

ULTIMA PROPUESTA

ANEXO I

MES	DIAS MES	DOMIN GOS	FIESTAS		SABA DOS	VACA CIONES	DIAS LIBRES	DIAS TRABA	HORAS PRESENCIA
			NACIO NALES	LOCA LES					
ENERO	31	4	1 SABA DO 2	-	4	4		18	144
FEBERO	28	4			4			20	160
MARZO	31	4	1		5	-	-	21	168
ABRIL	30	5	1	1	4	4	1	14	112
MAYO	31	4	1		4			22	176
JUNIO	30	4	1 SABA DO 1		5		-	21	168
JULIO	31	4			5	-	2	20	120
AGOSTO	31	4	1		4	22	-	-	---
SEPTIEMBRE	30	5	-	1	5	-	3	16	116'5
OCTUBRE	31	4	1	-	4			22	176
NOVIEMBRE	30	4	1		4			21	168
DICIEMBRE	31	5	1 SABA DO 3		5	5	1	13	104
TOTAL	365	51	12	2	53	35	7	208	1.612'5

ANEXO II

DISTRIBUCION DE LA NOMINA1.990

CATEGORIAS	TOTAL SALARIO 1.989	AUMENTO 1.990 6 %	PLAZO HOMOLOG.	DEUDA SOCIAL 1.989	SALARIO BASE	COMPLET. DESTINO	PRODUCTI VIDAD	ESPECI- FICO	T O T A L
PROFESOR	1.584.254	95.055	144.438 129.752	25.876	104.309	19.133	8.236	13.729	1.953.502
EDUCADOR	1.337.120	80.227	89.488 143.006	29.542	77.754	22.583	7.663	16.528	1.649.844
AUX. EDUCADOR	1.337.120	80.227	89.488 143.006	29.542	63.578	39.093	8.997	15.223	1.649.848
ADMINISTRATIVO	1.337.120	80.227	89.488 143.006	29.542	77.754	22.583	7.663	16.528	1.649.844
AUX. ADMINISTR	1.141.030	68.462	27.468 267.796	32.072	63.578	25.861	9.279	16.082	1.504.756
COCINERO	1.192.143	71.529	43.064 105.052	31.443	63.578	19.676	9.912	13.887	1.411.792
SUBALTERNO	1.087.273	65.236	40.404 68.983	33.403	58.040	18.126	7.347	11.971	1.261.888

ANEXO III

PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN SALARIAL

La homologación propuesta tiene como objeto, el equiparar salarialmente a los trabajadores de la Escuelas Infantiles Municipales con el resto de los trabajadores de igual categoría y nivel del Ayuntamiento de Murcia, según el anexo III.

Durante el tiempo en vigor del período de homologación salarial, ésta se hará de forma individualizada y los salarios se incrementarán en la cuantía que lo hagan los salarios homologados del Ayuntamiento de Murcia.

Durante el período de homologación salarial, 2 años comprendidos entre el de enero de 1991 a 31 de diciembre de 1992, ambos inclusivos, no podrán plantearse cuestiones salariales que supongan un incremento superior al establecido en el anexo III.

HOMOLOGACION AL AYUNTAMIENTO

NIVELES CATEGORIAS	SALARIOS (1.990) PATRONATO	DIFERENCIAS CON EL AYUNTAMIENTO	HOMOLOGACION EN 2 AÑOS (1.991 y 1.992)
11.20 PROFESORES	1.953.499.-	562.996.-	281.498.-
6.16 EDUCADORES	1.649.841.-	278.440.-	139.220.-
4.14 AUX. EDUCADOR	1.649.841.-	278.440.-	139.220.-
6.16 ADMINISTRATIVO	1.649.841.-	278.440.-	139.220.-
4.14 AUX. ADMINIST.	1.504.756.-	31.648.-	15.824.-
4.14 COCINERO	1.411.788.-	124.616.-	62.308.-
2.12 SUBALTERNO	1.261.896.-	83.990.-	41.995.-

Número 12442

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Notif.	Importe (Ptas.)
30/023245-96	Col. Of. Ayud. Tec. Sanitarios Avda. Gral. Ribera, 9, Entlo.	Murcia	90-301481	14.185
30/029489-35	Destilerías Nicolás, S.A. Barrio San Blas, 4	Torreagüera	90-300979	395.497
30/031122-19	Francisco Fernández Nicolás Carret. de Alicante, Km. 3	Murcia	90-300990	378.519
30/034349-45	Construcciones Fortun, S.A. Avda. Caudillo, 19	Águilas	90-301008	1.084.105
30/037461-53	Comercial Alimenticia Sensa Carret. de Mazarrón, Km. 3	Sangonera la Verde	90-301028	217.430
30/037687-85	Juan Angosto Sánchez Subida Fuensanta, junto Bar Apolo	Algezares	90-301031	340.077
30/041146-52	Andrés Martínez Pertusa San José, 11, Entlo.	Yecla	90-301483	11.343
30/047648-55	Comercial Magefesa Carret. Madrid, Km. 382	Molina de Segura	90-301487	108.953
30/048411-42	José Sánchez Conesa Bda. Salcedo, 11	Sucina	90-301086	37.362
30/053438-25	José Marín Morcillo Plaza Zarandona, 32	Cieza	90-301110	188.917
30/054102-10	Juan J. Hernández Ruiz Camino Santas. CAtalina, s/n.	Murcia	90-301115	77.944
30/054807-36	Riegos Localizados, S.A. Rubén Darío, bajo	Murcia	90-301119	661.584
30/055623-76	Enrique Lujal Mayol C. Navarra, s/n	El Palmar	90-301123	127.571
30/060436-39	Construcciones Morote, S.A. P. Salmerón, 10, bajo	Cieza	90-301150	111.361
30/061471-07	Encarnación Martínez Martínez Carret. Sta. Catalina, Col. V. In	Patiño	90-301155	59.848
30/061930-78	Carlos Al. Alonso Blanco Juan XXIII, 43	Cieza	90-301161	18.834
30/063008-89	Mc'Thamar, S.A. Camino de Alicante, s/n	Cieza	90-301168	92.642
30/064835-73	José Martínez Molina Barrionuevo	Blanca	90-301186	352.468
30/064989-33	Mariche, S.A. Muñoz Tornell, 11	Puerto de Mazarrón	90-301190	82.532
30/065178-28	Manuel Luis Royo & José Edmund San Patricio, 10, 2	Murcia	90-301191	57.093
30/066053-30	Fresh Fruit, S.L. Carret. Vera, Ed. Paraíso, 1 B, 3 B	Águilas	90-301202	50.525
30/066423-12	Calzados Josler, S.L. Cañada del Trigo	Jumilla	90-301204	216.185
30/066577-69	Promaic, S.A. Políg. Ind. La Polvorista	Molina de Segura	90-301206	392.948
30/068209-52	Emilia Antón Garriga Gran Vía, Esc. Salzillo, 22	Murcia	90-301229	21.695
30/068447-96	Confecciones Tamayo, S.A. Navarra, 10	Murcia	90-301237	483.758
30/069276-52	Loemar, S.L. Trav. Jaime I, Edif. Wellington	Murcia	90-301246	261.708
30/069635-23	Cía. Levantina de Promoc., S.A. Avda. Infante Juan Manuel, s/n	Murcia	90-301253	286.458

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Notif.	Importe (Ptas.)
30/070242-48	Franji, S.A. Rosario, 18	Espinardo	90-301259	111.183
30/070752-73	Miguel Sánchez Ramos V. de las Maravillas, 13 2 2	Murcia	90-301268	27.361
30/871682-33	Talleres Ramper, S.A. Carret. de Madrid a Cartagena, Km. 350	Cieza	90-301279	94.824
30/072844-31	Limpiezas Princesa, S.A. Álvarez Quintero, bajo, 19	Murcia	90-301289	258.806
30/072861-48	Durygar, S.A. Plaza Calvo Sotelo, 13	Abarán	90-301290	33.271
30/073318-20	Construcciones Esvegui, S.A. Doctor Luis Prieto, 41	Águilas	90-301296	168.794
30/073574-82	Mare Nostrum de Mazarrón, S.L. Avda. Constitución, 180	Mazarrón	90-301298	60.688
30/076145-34	Empecón, S.A. San Nicolás, 20	Murcia	90-301306	201.709
30/078275-30	Miguel Sánchez Ortuño Carret. de El Palmar, Edif. Gálvez	Murcia	90-301334	81.653
30/079063-42	José Espuche Ortín Ermita E. Orinoco	Puerto Mazarrón	90-301345	24.813
30/079383-71	Obrastor, S.A. Madre de Dios, 17, Entlo.	Murcia	90-301350	197.728
30/079895-01	De Súbito Moda, S.A. Ermita Los Remedios, nave 5	Pte. Tocinos (Murcia)	90-301354	61.938
30/081040-79	Jesús Férez Sánchez Picasso, 9	Sangonera la Seca	90-301367	220.760
30/081799-62	Gil Iniesta, S.L. C/. Compositor Albéniz, 7	Alcantarilla	90-301374	136.320
30/082262-40	Const. Piscinas Costa Cálida Avda. Inf. J. Manuel, Rfo Park	Murcia	90-301383	92.591
30/082303-81	Esteban Fidel Craus Jiménez Plaza de España, s/n	Bullas	90-301385	45.156
30/082387-68	Asoc. Educ. Adultos E. Abierto Saavedra Fajardo, 9	Murcia	90-301388	845.054
30/082591-78	Ginés Rodríguez Monreal Torre de Romo, 19	Murcia	90-301392	256.000
30/082735-28	Mopal. S.L. Senda de Granada, s/n.	Espinardo	90-301397	449.070
30/083000-82	Palets Export Abarán, S.A. OI Carret. Madrid a Cartagena, Km. 356	Abarán	90-301402	33.045
30/083320-31	M. Victoria Gordillo Lorente Ramblica, 34	Totana	90-301405	13.043
30/083454-68	Construcciones Conmi, S.A. Cno. Sto. Ángel, Salabosque, 8	Murcia	90-301408	1.005.194
30/083572-89	Amparo E. Giner Colomer Manolete, 25	Molina de Segura	90-301413	125.021
30/084163-01	Luis Jesús Nuñez Ríos Gran Vía, 10, 4 A	Cieza	90-301421	19.853
30/084972-34	María Carmen Cano Picón Avda. de la Constitución, 4	Murcia	90-301433	29.863
30/084979-41	Tefricom, S.L. Ctra. Santa Catalina, 14	Murcia	90-301434	24.614
30/085015-77	Antonio Marín Martínez Narciso Yepes, 2	Cieza	90-301436	37.424
30/085104-69	Soleras Pulidas Hormigón, S.L. Hermita, 10	Puerto de Mazarrón	90-301438	290.511
30/086386-90	Carmelo Camacho Ortega Paraje Los Álvarez	Cieza	90-301456	82.070
30/086444-51	Josefa Igualada Picazo S. Antonio Edif. Sonia, 1, A	La Alberca	0-301457	52.890
30/087204-35	Estudios y Constr. Deportivas Avda. G. Mellado, Centrofama, LJ 36	Murcia	90-301466	372.514
30/087571-14	Santiago Marín Marín y otro, C.B. Vicente Aleixandre, B11-2 A	Murcia	90-003287	105.437

Número 12482

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

D^a María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra HYCSA, por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.273.873 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 24 de octubre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor HYCSA, embargados por diligencia de 24 de abril de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de enero de 1991, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 8 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario, don Gregorio Fernández Martínez, en el domicilio Vereda Hijuela, s/n, Molina de Segura, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote único:

Vehículo marca Ford Orion 1.6 D, matrícula MU-9563-Z tipo Ghia, con enganche para remolque.

Valoración y tipo de subasta: 650.000 ptas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3 . . . 433.334 ptas.

Tipo de subasta 2.ª licitación al 75% . 487.500 ptas.

Postura admisible 2/3 325.000 ptas.

Murcia, 9 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 12485

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

D^a María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Mi-

guel Cerdán, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.725.000 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 15 de octubre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Miguel Cerdán, S.L., embargados por diligencia de 23-7-90 y 9-8-90, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de enero de 1991, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 7 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario, don Miguel Cerdán Cerdán, en el domicilio Hidalgo, 56, barrio Progreso, Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro

documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote n.º 1.— Trenzadora abrasiva marca FAT, n.º 2951215. Máquina de cortar de disco de acero, n.º motor AEG 597894. Máquina de corte de disco de acero marca Eisele, n.º 412.

Valoración: 200.000 pesetas.

Lote n.º 2.— Taladradora de pie marca Juarusti. Prensa taladradora marca TdeG motor Siemens, n.º ALA 3096-4AA2D, de 2'35 CV. Máquina de taladrar rexón, número 2856-P.

Valoración: 280.000 pesetas.

Lote n.º 3.— Listones de hierro en forma de U de 2 x 15 x 6 y peso 500 Kg. Listones de hierro en forma de U de 3 x 1'5 x 6'30 m. y peso de 2.000 kg. Listones de hierro en forma de U de 5 x 3 x 6 m. y peso de 1.500 kg.

Valoración: 320.000 pesetas.

Lote n.º 4.— Rectangular de hierro de 6 x 1 x 6 m. y peso de 5.000 kg.

Valoración: 320.000 pesetas.

Lote n.º 5.— Torno automático Iralag, M-25, n.º 2745.

Valoración: 320.000 pesetas.

Lote n.º 6.— Torno automático Iralag TA-25, n.º 2802.

Valoración: 320.000 pesetas.

Lote n.º 7.— Prensa marca Arisa 45 T, n.º 1707.

Valoración: 400.000 pesetas.

Lote n.º 8.— Prensa marca Arisa 60 T, n.º 1392.

Valoración: 520.000 pesetas.

Lote n.º 9.— Torno automático Iralag TA-50.

Valoración: 320.000 pesetas.

Lote n.º 10.— Prensa excéntrica Ulecia 25/30 T, curva regulable. Prensa 25 T, marca Esna.

Valoración: 200.000 pesetas.

Lote n.º 11.— Aparato de soldar alambre marca Hobart, n.º 8304288. Pluma marca Hermed mod. 1-3. Mesa hidráulica marca Hermed. Calderín de engrase marca Istobal, n.º 42005. Piedra esmeril dos cabezas y Super Lema, n.º 54092.

Valoración: 216.000 pesetas.

Lote n.º 12.— Devanadora y alimentador para bobina de dos metros tipo C 150 Mxgatu, n.º 681418. Devanadora para enderezar de ancho 50 cm. marca Linaron.

Valoración: 240.000 pesetas.

Lote n.º 13.— Camión Ebro F-350, matrícula MU-1911-T.

Valoración: 200.000 pesetas.

Lote n.º 14.— Camión Ebro L-80, matrícula MU-0758-U.

Valoración: 400.000 pesetas.

Lote n.º 15.— Camión Ebro, matrícula MU-1877-E.

Valoración: 90.000 pesetas.

Lote n.º 16.— Camión Pegaso, matrícula MU-103.632.

Valoración: 50.000 pesetas.

Lote n.º 17.— Camión Avia SODO, matrícula MU-5577-E.

Valoración: 80.000 pesetas.

Murcia, 7 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 12484

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don José Esquivá García, por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.745.478 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 20 de septiembre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Esquivá García, embargados por diligencia de 14 de febrero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 1991, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitios en Avda. Alfonso X El Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 5 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Paseo de Corvera número 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho

de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Rústica. Un trozo de tierra, huerta, situada en término municipal de Beniel con riego de la acequia de costumbre, que tiene de cabida una tahulla, una ochava y seis brazas, equivalente a doce áreas, ochenta y seis centiáreas, que linda: Norte, con la braza del Reguerón, carril por medio de diez palmos de ancho; Sur, tierras de Bernardino González, escorredor por medio; Este, las de José Esquivá García, sobrino; y Oeste, las de Manuel Esquivá García. Tiene su entrada por el carril citado, que parte del camino de Zeneta a Orihuela. La finca descrita es el resto de la de este número, después de la segregación que ha sufrido indicada en la correspondiente nota puesta al margen de la precedente inscripción 1.ª.

Tierra descrita en la inscripción 2.ª, conforme con el título presentado, en el que se expresa que de reciente medición tiene una cabida de trece áreas, noventa y ocho centiáreas. Linda: Este, finca que se dona a su hermana Antonia y Oeste, Bernardino González Ponce. Esta finca es adquirida por don José Esquivá García, casado con doña Antonia García Coll, que donan a su hijo don José Esquivas García, casa do con D.ª M.ª Trinidad López Oltra.

Finca 1.460. Folio 206. Inscripción 3.ª, 20-Beniel.

Valoración y tipo de subasta

Valoración	300.000 ptas.
Cargas	6.500 ptas.
Tipo de subasta	293.500 ptas.
Postura admisible 1.ª licitación 2/3 ...	195.666 ptas.
Tipo subasta 2.ª licitación al 75%	220.125 ptas.
Postura admisible 2.ª licitación	146.750 ptas.

Rústica: Un trozo de tierra de riego en el término municipal de Alquerías, de cabida dos tahullas, una ochava, doce brazas y ocho décimas de braza, equivalentes a veinticuatro

áreas, treinta y una centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, que linda: Levante, tierras de D.^a María García Navarro, otro y además regadera y carril por medio; Mediodía, las de don Andrés Navarro Ortiz, regadera por medio; Poniente Vereda de la Basca, y Norte, las de D.^a Josefa Ortiz Vicente. Tierra descrita en la inscripción 1.^a, conforme con el documento presentado en el que se expresa que hoy linda por Levante, con la Vereda de la Basca, escorredor por medio; al Poniente, con José Robles; al Norte, Andrés Navarro y regadera por medio; y al Mediodía, María García Navarro, escorredor y carril por medio. Tierra adquirida por don José Esquivia García, casado con D.^a Antonia García Coll, según inscripción 3.^a. Tierra descrita en las inscripciones 1.^a y 3.^a, don José Esquivia García, casado con D.^a Antonia García Coll, adquirió esta finca por compra según la citada inscripción 3.^a y donan a su hijo don José Esquivia García, casado con D.^a María Trinidad López Oltra.

Finca 263. Folio 54 vuelto. Inscripción 4.^a. Sección 3.^a.

Nota: En la finca descrita, se ha construido un chalet con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados en dos plantas y en construcción una ermita con una superficie aproximada de cien metros cuadrados.

Valoración	12.000.000 de ptas.
Cargas	no tiene
Tipo de subasta	12.000.000 de ptas.
Postura admisible 1. ^a licitación 2/3	8.000.000 de ptas.
Tipo subasta 2. ^a licitación al 75%	9.000.000 de ptas.
Postura admisible 2. ^a licitación	6.000.000 de ptas.

Murcia, 26 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

Número 12538

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza; hace saber:

Que en el expediente de apremio número 87/146 seguido en esta Recaudación contra don Francisco Gandía Martínez, de Jumilla, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 11.776.349 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la subasta el día hábil (excluidos los sábados) número dieciséis, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los arts. 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la Mesa de Subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, con completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este Anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.^a ni en 2.^a subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Urbana: Piso-vivienda número cuatro, tipo C, en planta baja del edificio en Jumilla y calle de Isaac Peral, ocho; consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza-lavadero, y terraza a fachada, con una superficie construida de noventa y cinco metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, y útil de setenta y nueve metros y doce decímetros cuadrados.

Linda: Este, zaguán de entrada y escalera, patio de luces y piso tres; Sur calle de Sor Francisca; Oeste, de Francisco Abellán Pérez; y Norte patio de luces y piso cinco. Le corresponde una cuota de dos centésimas con seiscientos setenta y ocho milésimas de otra participación en el valor total del inmueble en que se integra.

Inscrita en el tomo 1.674, folio 43, libro 718, finca 11.096 duplicado.

Cargas: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo en garantía de un préstamo del que queda pendiente al día 8 de junio de 1990, la cantidad de 1.268.229 pesetas de saldo deudor y de 14.229 pesetas de intereses.

Tipo de subasta: Primera licitación: Valor tipo de 2.217.542 pesetas. Postura mínima admisible: 1.478.361 pesetas.

Segunda licitación: valor tipo de 1.663.157 pesetas. Postura mínima admisible 1.108.771 pesetas.

Cieza, 7 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12526

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 646/87, instado por Banco de Bilbao, S.A., contra Antonio Vivo Bastida, María Martínez López, Baltasar Martínez López y María Iniesta López, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 25 de febrero de 1991, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 26 de marzo de 1991, a las 12 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 25 de abril de 1991, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de dos millones ciento dos mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, fi-

jado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Una casa que constituye una vivienda, situada en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, de sólo planta baja, mide su solar nueve metros de fachada por veinticinco metros, cincuenta centímetros de fondo, o doscientos veintinueve metros, cincuenta centímetros cuadrados, de los que corresponden ciento diez metros cuadrados a la superficie construida, y el resto de ciento diecinueve metros, cincuenta decímetros cuadrados al

patio; está distribuida en entrada, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y el patio indicado, linda: Este o frente, calle La Fábrica, antes en formación; Norte o derecha entrada, finca de Miguel Martínez Orrente; Sur o izquierda, de José Martínez López, y Oeste o fondo, de Julio Soler Abellán y Visitación Jara.

Inscripción: 2ª, libro 167, sección 11ª, folio 77, finca 9.857 vuelto, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en dos millones ciento dos mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12678

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.495/87, sobre daños en tráfico, se cita a Chantal Bouzou, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 29 de enero de 1991, y hora de las 11,50 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Chantal Bouzou, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región Autónoma de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 12791

**DE LO PENAL
NÚMERO TRES DE
VALLADOLID**

EDICTO

Doña Francisca Bennasar y Juan, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Tres de Valladolid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el rollo número 314/90, que se sigue en este Juzgado por delito de lesiones seguidas en el Juzgado de Instrucción número Tres de Valladolid, por el cauce del procedimiento abreviado número 477/89, contra Ángel González Gascón, por la presente, se cita a Manuel Nicolás González, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Caridad, nº 33, de Molina de Segura (Murcia), a fin de que asista en calidad de testigo a la celebración del juicio oral que viene señalado para el próximo día 12 de diciembre y hora de las 11,15 de la mañana, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Número 12499

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el nº 2.594/88, sobre desobediencia y resistencia, demandante: Comisaría de Policía. Denunciado, Juan Aparicio Martínez y José Luis Saura Rodríguez, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Multa a José Luis Saura Rodríguez, 10.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión la suma de diez mil pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago José Luis Saura Rodríguez, por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido el presente en Cartagena, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12419

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. Sr. don Andrés Vélez Ramal, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 559-89-J7, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra don Adrián Antonio Toledo Pinar, soltero, transportista y contra doña Soledad Pinar López, viuda, pensionista. Todos ellos mayores de edad, con domicilio en c/ Gran Vía, nº 27-5º, y vecinos de Cieza (Murcia), declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 7.006.862 pesetas de principal...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado don Adrián Antonio Toledo Pinar y doña Soledad Pinar López, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 7.006.862

pesetas de principal reclamadas más los intereses expresamente pactados, hasta que se venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por parte del ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en Alicante, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 12680

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente 1.135/89 B-G, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Guerrero Zaplana. En Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.

Visto el contenido de las presentes diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 17 de septiembre de 1991, a las 10,50 horas, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de faltas y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado y denunciado y responsable civil.

Y para que sirva de citación a juicio a Adelina Zapata Pastor, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis.

Número 12370

**INSTRUCCIÓN
PURCHENA (Almería)**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don Jesús Álvarez Saavedra, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Purchena (Almería), por medio del presente se cita a Hammed Lafluidi, que se encuentra en paradero desconocido y cuyo domicilio anterior ha sido Casa Paco el Niño de Mula, de esa ciudad de Mula (Murcia), para que el próximo día trece de diciembre del año en curso y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de la celebración del juicio de faltas, nº 124/89, sobre daños en tráfico, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Purchena, a 21 de noviembre de 1990.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

—
Número 12207

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 136/85-B, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Fernando Hurtado Urrutia y doña María Luisa Fernández Cayuela, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y dos millones cien mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día dieciséis de abril de 1991 a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que

para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Primera.— Vivienda integrante de un edificio situado en Mazarrón, diputación del Puerto, paraje llamado del Faro. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 155'39 m². y útil de 131'90 m², compuesta de dos plantas unidas interiormente. Se accede a ella por la carretera de subida al Faro. La planta baja, situada a nivel de dicha carretera, consta de patio tendadero, cocina y vestíbulo y a su nivel más bajo, salón y terraza; y la planta alta, consta de un dormitorio, baño y terraza, y a su nivel más alto, dos dormitorios baño y terraza. Linda: frente, carretera de subida al Faro; derecha entrando, la nº 3; izquierda, la nº 1; fondo, zona común no edificable. Inscrita: finca nº 24.955. Su valor es el de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas (7.250.000 pesetas).

Segunda.— Vivienda integrante de un edificio, situado en Mazarrón,

diputación del Puerto, paraje llamado del Faro. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 155 m². con 39 dm². y útil de 131'90 m², compuesta de dos plantas, interiormente comunicadas. Se accede a ella por la carretera de subida al Faro. La planta baja situada a nivel de dicha carretera, consta de patio tendadero, cocina y vestíbulo y, a un nivel más bajo, salón y terraza; y la alta consta de un dormitorio, baño y terraza y a un nivel alto, dos dormitorios, baño y terraza. Linda: frente, carretera subida al Faro; derecha entrando, la número 4; izquierda, la nº 2; fondo, zona común edificada. Inscrita finca nº 24.957. Su valor es el de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas (7.250.000 pesetas).

Tercera.— Vivienda integrante de un edificio situado en Mazarrón, diputación del Puerto, paraje llamado del Faro. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 155'39 m², y útil de 131'9 m², compuesta de dos plantas interiormente comunicadas. Se accede a ella por la carretera de subida al Faro. La planta baja situada a nivel de dicha carretera consta de patio tendadero, cocina y vestíbulo, y a un nivel más bajo, salón y terraza; y la planta alta consta de un dormitorio, baño y terraza y a un nivel más alto, dos dormitorios, baño y terraza. Linda: frente, carretera de subida al Faro; derecha entrando, la nº 5; izquierda la nº 3; fondo, finca de M^a Luisa Fernández Cayuela, Francisco Montes Jovellar Rovira y Francisco Javier Larru Burdiel. Inscrita finca nº 24.959. Su valor es el de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas (7.250.000 ptas).

Cuarta.— Vivienda integrante de un edificio situado en Mazarrón, diputación del Puerto, paraje llamado del Faro. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 85'26 m² y útil de 72'82 m². Consta de: salón comedor, cocina, dos dormitorios, baño y terraza. Linda: frente, camino de servidumbre situado al viento Oeste, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, subsuelo del propio solar donde se ubica, por el desnivel del terreno; izquierda, zona común no edificada; fondo, la nº 8; arriba, la nº 1 en parte y abajo la nº 7. Inscrita finca nº 24.963. Su valor es el de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

Quinta.— Vivienda integrante de un edificio situado en Mazarrón, diputación del Puerto, paraje llamado del Faro. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 62'21 m² y útil de 51'80 m²; consta de: vestíbulo,

cocina, salón-comedor, 2 dormitorios y baño. Linda: frente o Norte, zona común no edificada por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, camino servidumbre; izquierda y fondo, subsuelo del propio solar en que se ubica el desnivel del terreno; arriba, la nº 6. Inscrita finca nº 24.965. Su valor es el de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Sexta.— Estudio integrante de un edificio situado en Mazarrón, diputación del Puerto, paraje del Faro. Dicho estudio tiene una superficie construida de 117'18 m2, y útil de 105'29 m2. Consta de vestíbulo, despachos, archivos y aseo, todo en una sola planta. Linda: frente o Norte, zona común no edificada, por donde tiene un acceso independiente y finca de María Luisa Fernández Cayuela, de Francisco Montes-Jovellar Rovira y de Francisco Javier Larru Burdiel; derecha entrando, los nº 6 y 7; izquierda, nº 5; fondo, subsuelo del propio solar en que se ubica por el desnivel del terreno; arriba, las nº 3 y 4. Inscrita finca número 24.967. Su valor es el de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas)

Séptima.— Departamento nº 16, planta 4.ª, puerta 1.ª, que es parte integrante de un edificio denominado Faromar, sito en la barriada del Puerto de Mar de Mazarrón, paraje de Las Cábilas. Tiene una superficie construida de 48'80 m2 y útil de 42'26; consta de varias dependencias y linda: frente, galería de distribución y la nº 17; derecha, zona ajardinada; izquierda, calle Azucena; fondo, Plaza del Faro. Finca número 21.229. Su valor es el de dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000 pesetas).

Octava.— Departamento nº 17, planta 4.ª, puerta 2.ª, del edificio Faromar, sito en la barriada del Puerto de Mazarrón, paraje de Las Cábilas. Tiene una superficie construida de 49'88 m2 y útil de 45'11 m2. Consta de varias dependencias y linda: frente, galería de distribución; fondo, calle Azucena; derecha entrando, nº 16; izquierda, la nº 18. Inscrita finca número 21.230. Su valor es el de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas).

Novena.— Vivienda constituida por dos plantas en un edificio situado en el poblado de Bolnuevo, diputación de Moreras, término de Mazarrón. La planta baja tiene su acceso directo e independiente por la fachada del edificio recayente a zona marítimo terrestre, comunicándose interiormente esta planta con la planta

alta. La baja mide 69'97, distribuidos en varias dependencias, más un porche de acceso de 30'48 m2; y la alta mide 67'39 m2 distribuidos en varias dependencias. Linda: frente, zona marítimo terrestre; derecha, María Luisa Fernández Cayuela; izquierda, herederos de Pedro Martínez Martínez; fondo, patio de luces y la nº 1. Y la planta alta linda: mirándola desde la zona marítimo terrestre: derecha, María Luisa Fernández Cayuela; izquierda, herederos de Pedro; Martínez; fondo; carretera de Puerto de Mazarrón a Calaleño. Por la planta alta y también por la escalera interior se accede a un desván con aseo. Inscrita finca número 29.281. Su valor es el de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

Importando la total valoración la cantidad de cuarenta y dos millones cien mil pesetas (42.100.000 pesetas).

Dado en Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12302

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 406/87, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Diego Ortega García y doña Ana González Lidón y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de febrero de 1991 próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de marzo de 1991 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 24 de abril de 1991 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero

con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entendiéndose que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Rústica. En el término municipal de Totana, partido del Corral Rubio, paraje de la Ermita, un trozo de tierra secano, que tiene de cabida setenta áreas y veinte centiáreas, igual a una fanega, medio celemin, treinta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, resto de la finca matriz, camino de servidumbre por medio; Este, herederos de Pedro Sánchez Yúfera; Sur, resto de finca matriz, camino de servidumbre por medio, y Oeste, otra finca de Diego Ortega García. Inscrita finca nº 34.390. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12385

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE VALENCIA**

EDICTO

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado Juez accidental, de Primera Instancia número Uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio número 523/88, promovidos por Grasa Comestibles S.A., representado por el Procurador Juan Francisco González Benavente, contra Pastelería del Sureste S.A., en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha acordado el día 17 de enero de 1991 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes, debiendo depositar los postores el 50 por ciento del tipo, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 4.439 del Banco de Bilbao Vizcaya, urbana, Colón, nº 39, que este Juzgado tiene abierta, sin que se admita postor alguno que no aporte el correspondiente resguardo de ingreso.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para la segunda subasta con rebaja del 25 por ciento el día 14 de febrero de 1991, a las 11 horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 12 de marzo de 1991, a las 11 horas.

Bienes que se subastan

Primer lote:

Un horno en continuo de doce metros de largo, eléctrico, con motor acoplado para cocer los productos de pastelería, y en perfecto estado de funcionamiento.

Valorado en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Segundo lote:

Un camión marca Pegaso, matrícula MU-2322-AC.

Valorado en cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

El depositario nombrado es don Ignacio Guillén Sánchez, Gerente de la empresa demandada, vecino de Torre Pacheco (Murcia).

Dado en Valencia, a 12 de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

—
Número 12386

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha dictada en procedimiento de apremio dimanante del cognición 167/90, seguido a instancia de Maquinaria, S.A., representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don José Quevedo Ferrer, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los siguientes bienes muebles embargados al deudor, sirviendo de tipo el avalúo que asciende a 350.000 pesetas.

Vehículo turismo modelo Super cinco Five 3P, matrícula MU-2753-AG.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Plaza Ayuntamiento, s/n., de esta ciudad el día 28 de enero de 1991, a las 11 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por las partes licitadoras los bienes relacionados en el concesionario de Maquinaria, S.A., Ctra. de Madrid, Km. 432, Los Dolores, donde se hallan depositados.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 27 de febrero a las 11 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose postura inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 27 de marzo a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.

— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

—
Número 12420

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
ALICANTE**

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así.

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a tres de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 950/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Francisco Quílez Fernández; demandados, don Jaime Carrasco Piernas, con domicilio en Puerto Lumbreras (Murcia), Dr. Jiménez Díaz 5; doña Rosa González Morales con domicilio en Puerto Lumbreras (Murcia), Dr. Jiménez Díaz 5-1, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Jaime Carrasco Piernas, doña Rosa González Morales, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de trescientas sesenta y siete mil quinientas treinta y una pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el (Boletín Oficial de la Región de Murcia), podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12389

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 523/89, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Montepiedra S.A., contra S.A., Terra Levante, S.A., en reclamación de 1.702.600.000 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez los siguientes inmuebles embargados al deudor.

1ª.— En término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, sitio denominado de la Dehesa de Campoamor, parcela B-2, del Plano Parcelario con una superficie de dieciocho mil novecientos metros cuadrados y una edificabilidad de 1,35 m³-m², destinada a la edificación de Bungalows, en el denominado Poblado Típico, y linda: Norte, calle Y; al Sur, con calle U; al Este, con cauce seco de la rambla del Nacimiento; al Oeste, con calle V. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.455, libro 1.104, folio 224, finca 88.108, registro nº 1, tasada en 170.100.000 pesetas.

2ª.— En término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, sitio denominado de la Dehesa de Campoamor, parcela B-1, del Plano Parcelario, con una superficie de 23.240 m² y una edificabilidad de 1,35 m³/m², destinada a edificación de Bungalows, en el denominado Poblado Típico, y linda: Norte, calle Y; al Sur y Este, calle V; al Oeste, con calle X. Inscrita en el dicho Registro de la Propiedad al tomo 1.455, libro 1.104, folio 222, finca 88.106. Tasada en 209.160.000 pesetas.

3ª.— En término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, sitio denominado de la Dehesa de Campoamor, del Plano Parcelario del Plan Parcial antes dicho. Dedicada a parcela comercial de ocho mil ochocientos metros cuadrados, linda: al Norte, con calle Z; al Sur, con Club Deportivo; al Este, con aparcamiento, prolongación calle O, en medio, y al Oeste, con calle R. Inscrita en dicho Registro, al tomo 1.473, libro 1.112, folio 177, finca 88.504, tasada en 92.400.000 pesetas.

4ª.— En término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, sitio denominado de la Dehesa de Campoamor, del Plano Parcelario del Plan Parcial antes dicho. Dedicada a parcela destinada a zona deportiva privada de diez mil metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle K, y Ctra. Nacional 332, en una pequeña porción; al Sur, con zona de aparcamiento de la urbanización; al Este, con parcela H-1, dedicada a hostelería, y al Oeste, con calle L. Inscrita en dicho Registro, al tomo 1.473, libro 1.112, folio 179, finca 88.506, tasada en 62.000.000 de pesetas.

5ª.— En término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, sitio denominado de la Dehesa de Campoamor, parcela H-1, del Plano Parcelario del Plan Parcial antes dicho. Dedicada hostelería, de tres mil metros cuadrados. Linda: con Norte y al Este, zona de protección de la Ctra. Nacional 332; al Sur, zona de aparcamiento de la urbanización, y al Oeste, parcela destinada a zona deportiva. Inscrita en dicho Registro, tomo 1.473, libro 1.112, folio 179, finca 88.508. Tasada en 40.500.000 pesetas.

6ª.— En término de Orihuela, partido de Los Dolses, del Plano Parcelario del Plan Parcial antes dicho. Parcela Ch, de 5.000 metros cuadrados, destinada a comercial y hostelería, linda: al Norte, calle D; al Sur, con zona marítimo terrestre, Paseo Marítimo en medio; al Este, con finca de la que se segrega, y al Oeste, calle B. Inscrita en dicho Registro, al tomo 1.473, folio 189, libro 1.112, finca 88.516. Tasada en 87.500.000 pesetas.

7ª.— En término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, sitio denominado de la Dehesa de Campoamor, parcela V-2, del Plano Parcelario. Destinado a zona verde privada, y emplazamiento de un centro de transformación de energía eléctrica, tiene una superficie de 750 metros cuadrados, que linda: por Norte, calle Y; al Sur y al Este, con calle R, y al Oeste, unión de las calles L e Y. Inscrita al tomo 1.473, libro 1.112, folio 183, finca 88.510. Tasada en 750.000 pesetas.

8ª.— En término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, sitio denominado de la Dehesa de Campoamor, del Plano Parcelario del Plan Parcial antes dicho. Parcela destinada a Protección de Carreteras. Tiene una superficie de 11.600 metros cuadrados que discurre paralela al nuevo trazado de la CN-332, y linda: al Nor-

te, con dicha CN-332; al Sur, con zona verde V-1, calle Y, parcela RC-1, Ch-78, fondo de saco de la calle K, y parcela H-1; al Este, con desmonte de la CN-332, y al Oeste, con la ampliación de la 1ª fase de la urbanización. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.473, libro 1.112, folio 185, finca 88.512. Tasada en 58.000 pesetas.

9ª.— En término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, sitio denominado de la Dehesa de Campoamor, del Plano Parcelario del Plan Parcial antes dicho. Trozo de terreno de depresión que constituye el cauce seco de la Rambla del Nacimiento o de la Grea. Tiene una superficie de 5.000 metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle Y, y continuación del cauce; al Sur, con continuación del cauce; al Este, con parcela PT-3, y al Oeste, con parcela PT-2. Inscrita al tomo 1.473, libro 112, folio 187, finca 88.514. Tasada en 25.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en su caso a las 12 horas de los días 27 de febrero; 26 de marzo, y 26 de abril de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, c/ Ángel Bruna y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto o en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Reina Victoria de Cartagena, cuenta nº 3.048, el 20% del tipo de tasación para la 1ª, el 20% del tipo de tasación rebajado en un 25% para la 2ª y 3ª.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación para la 1ª, del tipo de tasación rebajado en un 25% para la 2ª, y para la 3ª que se celebrará sin sujeción a tipo.

A instancia del actor se sacan las fincas sin suplir previamente los títulos entendiéndose que los licitadores aceptan estas circunstancias. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinada por los interesados, entendiéndose que los licitadores las aceptan y el adjudicatario que se subroga en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Se podrán hacer posturas por escrito, cumpliéndose los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C.

Dado en Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12790

TOTANA

El Alcalde de Totana, .

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Pedro y Juan Francisco Martínez Fuertes, licencia para establecer la actividad de salón de juegos recreativos, con emplazamiento en calle Calvo Sotelo, número 9; se abre plazo durante diez días de información pública, para que los interesados puedan alegar lo que les convenga.

Totana, 14 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 12792

MURCIA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el próximo ejercicio de 1991, compuesto por los Presupuestos siguientes:

- Municipal.
- De la Gerencia de Urbanismo.
- Del Patronato Municipal de Deportes.
- Del Consejo Municipal de Servicios Sociales.
- Del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.
- Del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles.
- Del Patronato Museo «Ramón Gaya».

Y los de las empresas participadas mayoritariamente por esta Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto General, por período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante

cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Murcia, 30 de noviembre de 1990.
El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 12794

ÁGUILAS

EDICTO

Expediente Modificación de Créditos número 3/90

Como complemento del edicto de fecha 31 de octubre de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 260 del 12-11-90) a continuación se detallan los préstamos a concertar:

A) Operación a corto plazo:

Importe: 5.000.000 de pesetas.

Plazo amortización: 6 meses.

Tipo de interés: 14,5%; comisión apertura: 0,3.

Anualidad completa: 5.362.500 pesetas.

B) Operación a largo plazo:

Importe: 49.785.000 pesetas.

Plazo amortización: 15 años (uno carenta).

Tipo de interés: 14%; comisión apertura 0,3.

Anualidad completa: 10.600.000 pesetas.

Ambos préstamos a concertar con la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Se exponen al público en el plazo de 15 días de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en cuyo plazo se podrán presentar alegaciones o reclamaciones, así como examinarlos.

Águilas, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12702

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Alcaraz Alcaraz, licencia para la apertura de café-bar con música (expediente 215/90), en Avenida de Monteazahar, número 6, Beniaján, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de marzo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 12734

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Dolores Nortes Martínez, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.333/90), en calle Mayor, número 124, Espinardo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de noviembre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 12709

BLANCA

EDICTO

Por Recreativos Maga, S.L., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de discoteca, con emplazamiento en Avenida del Puento, 6, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 26 de octubre de 1990.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Presupuesto Municipal de 1990, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

CAPITULO	CONCEPTO	Consig. Ptas.	CAPITULO	CONCEPTO	Consig. Ptas.
	ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES:			A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Remuneraciones del personal	62.885.453	1	Impuestos directos	40.279.035
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	73.850.000	2	Impuestos indirectos	22.000.000
3	Intereses	6.509.988	3	Tasas y otros ingresos	91.573.518
4	Transferencias corrientes	12.100.000	4	Trasnsferencias corrientes	66.786.928
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:		5	Ingresos patrimoniales	4.000.000
6	Inversiones reales	190.308.274		B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
7	Transferencias de capital		6	Enajenación de inversiones reales	
8	Variación de activos financieros		7	Transferencias de capital	82.397.378
9	Variación de pasivos financieros	6.856.582	8	Variación de activos financieros	
	Total gastos	352.510.297	9	Variación de pasivos financieros	45.473.438
				Total ingresos	352.510.297
RESUMEN					
<u>Pesetas</u>					
Importan los GASTOS por todos conceptos 352.510.297					
Importan los INGRESOS por todos conceptos .. <u>352.510.297</u>					

De forma que, según lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446.5 del citado Texto Refundido, las personas y entidades que se indican, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 de esta última disposición, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o, en su caso, de la notificación personal al interesado/a la interesada que presentó reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Beniel a 5 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 12356

ALGUAZAS**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 23 de noviembre de 1990, aprobó las bases y convocatoria de oposición para cubrir la siguiente plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas.

Bases por las que se ha de regir la oposición para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Local

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla Municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/88 de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, y no exceder de 30 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- Estar en posesión del permiso de conducir en las categorías A1, A2, B1, B2.

—Haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo por causa que no sea la de incapacidad física.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas

en la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, presentándose en el Registro General de Entrada, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes, lugar y fecha comienzo ejercicio.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19,1 del Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre.

Igualmente en dicha Resolución se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- Un Técnico o experto designado por el señor Alcalde Presidente.
- Un representante del sindicato más representativo en el sector de la policía local, dentro del término municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la de la plaza convocada.

El tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las plazas convocadas.

Sexta. Ejercicios.

A) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnicas. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio: Prueba de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico.

b) Talla y demás medidas antropométricas y la superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante (anexo I).

Tercer ejercicio: Consistirá en un ejercicio escrito, cuyo tiempo máximo de realización será de 3 horas.

a) Contestación a un tema de los que componen el temario elegido por sorteo. (anexo II).

b) Ejercicio de Redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal relacionado con el temario.

Cuarto ejercicio: Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas, uno por grupo, elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa que se inserta en la convocatoria

B) Curso selectivo de formación básica.

El aspirante al ingreso en el cuerpo de Policía Local que haya superado las pruebas selectivas, realizará un curso de formación básica de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Administración Pública e Interior, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y que tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios tienen carácter obligatorio y eliminatorio. El Tribunal en cada uno de los dos primeros ejercicios, se limitará a declarar aptos a quienes superen las pruebas, procediendo a ordenar por puntuación obtenida a quienes consideren que han superado el tercer y cuarto ejercicio, calificados de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos en cada uno de estos dos últimos ejercicios.

Octava. Aprobado, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal hará público en el lugar de celebración del último ejercicio el nombre del aspirante aprobado, y lo propondrá al señor Alcalde Presidente para su nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el nombre del aprobado, a que se refiere el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, u organismo público de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo el Alcalde Presidente procederá a nombrar

funcionario de carrera al aspirante propuesto por el Tribunal, una vez cumplimentado lo dispuesto en la presente base.

Este nombramiento habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Novena. Juramento o promesa y toma de posesión.

El aspirante nombrado prestará juramento o promesa y tomará posesión de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril.

Décima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto-Legislativo 781/86 de 18 de abril; Real Decreto 2.223/1984 en lo referente al Procedimiento de Selección y requisitos del Tribunal, con las especialidades señaladas en el Real Decreto 712/1982 de 2 de abril, en la Ley 5/88 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Decreto n.º. 82 de 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias de las Corporaciones Locales para el ingreso y ascenso en los cuerpos de Policía Local.

de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

II. Pruebas físicas:

1. Salto de longitud a pies juntos sin carrera: Saltar hacia delante, impulsado por los dos pies al mismo tiempo.

Se permite el balanceo de pies de tálón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal: Las palmas de las manos al frente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3. Carrera de 50 metros (velocidad): En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4. Carrera de resistencia: carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5. Natación, 50 metros: Salida por calles individuales y a la señal recorrer la distancia. Estilo libre. Se permitirán dos salidas nulas (optativo).

Sistema de Calificación de los ejercicios:

ANEXO I

I. Talla: Tener una estatura mínima

MUJERES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m	Resistencia 1.000 m	Natación 50 m
Calificación	Resultado (m)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t)	Resultados (t)
Elimina	1.84 o menos	3 o menos	8'6 o mas	4'30'' o más	60'' o más
3	1.85 a 1.89	4	8''5	4'25'' a 4'29''	57''
4	1.90 a 1.94	5	8''4	4'20'' a 4'24''	56''
5	1.95 a 1.99	6	8''3	4'15'' a 4'19''	55''
6	2.00 a 2.04	7	8''2	4'10'' a 4'14''	54''
7	2.05 a 2.09	8	8''1	4'05'' a 4'09''	53''
8	2.10 o más	9	8''0	4'05'' o menos	52''

HOMBRES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m	Resistencia 1.000 m	Natación 50 m
Calificación	Resultado (m)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t)	Resultados (t)
Elimina	2.14 o menos	6 o menos	7'6 o mas	3'51'' o más	52'' o más
3	2.15 a 2.19	7	7''5	3'46'' a 3'50''	50''
4	2.20 a 2.24	8	7''4	3'41'' a 3'45''	49''
5	2.25 a 2.29	9	7''3	3'36'' a 3'40''	48''
6	2.30 a 2.34	10	7''2	3'31'' a 3'35''	47''
7	2.35 a 2.39	11	7''1	3'26'' a 3'30''	46''
8	2.40 o más	12	7''0	3'25'' o menos	45''

ANEXO II

Derecho constitucional

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno, los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho administrativo

Tema 6. La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7. El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación Bando.

Tema 11. La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12. El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/88 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13. Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho penal

Tema 14. Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes agravantes.

Tema 15. Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 16. Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 17. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18. Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho procesal

Tema 19. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 20. Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 21. La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial:

Declaración de los inculcados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

Tema 23. El Código de Circulación: concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 24. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, Técnicos, de identificación.

Tema 27. Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía Pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 30. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Alguazas, 27 de noviembre de 1990. El Alcalde. Silvino Jiménez Alfonso.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12789

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ALHÁRABE

MORATALLA

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes que integran la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de la huerta de Moratalla, a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el día 29 de diciembre próximo y hora de las 18, en el local del salón de actos de la Casa Ayuntamiento, y tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1991 que ha de presentar el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de los partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General tendrá lugar en el mismo local y día, a las 18,30 horas, cualesquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 23 de noviembre de 1990.
El Presidente de la Comunidad, Domingo Salinas Fernández.

Número 12759

CÁMARA AGRARIA LOCAL DE CEHEGÍN

Concurso público

Objeto: Contrato de arrendamiento de almacén propiedad de la CAL de Cehegín, situado en la pedanía de Canara, Ctra. Cehegín-Valentín, s/n.

Precio de salida: 20.000 ptas./mes.

Plazo del contrato: Un año, desde su firma, prorrogable según lo dispuesto en el R.D. Ley 2/85 de 30 de abril.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones administrativas particulares, económicas y técnicas aprobadas al efecto, que podrá ser examinado por los interesados en la oficina de la Cámara Agraria Local, Avda. Libertad, número 7, de Cehegín.

Fianza provisional: 4.800 pesetas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura en el referido pliego de condiciones, deberán presentarse en el Registro General de la CAL de Cehegín, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de aquel en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en sobre cerrado, donde se incluyan los documentos que se especifican en el pliego de condiciones citado.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la CAL de Cehegín, ante el Pleno de la Corporación constituido en Mesa de Contratación, a las veinte horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas. Si este día

fuera sábado, la apertura se realizaría el día hábil inmediato.

El pago de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 27 de noviembre de 1990.
El Presidente, Gabriel Caballero Dámaso.

Número 12785

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo

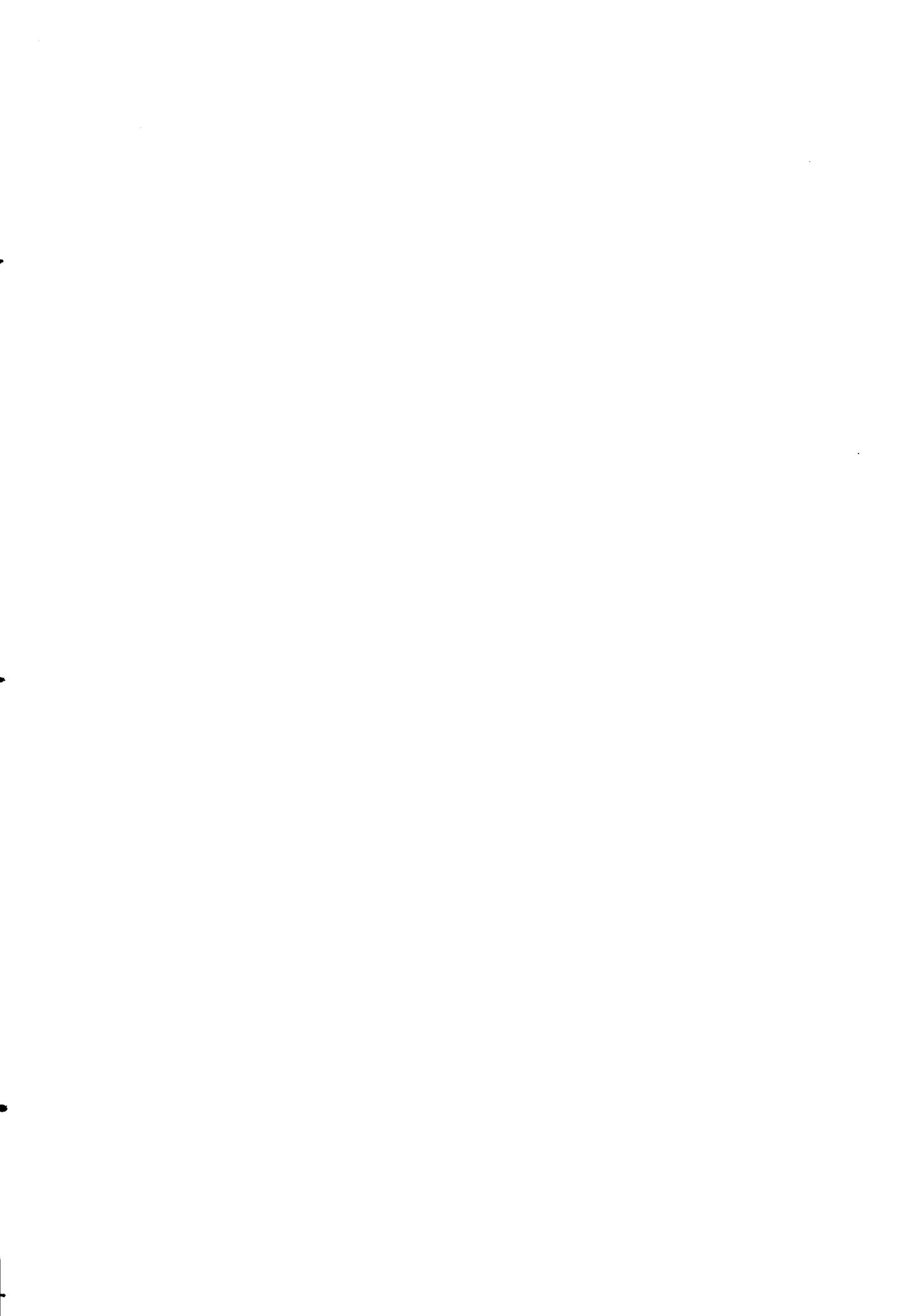
Delegación Provincial de Córdoba

Don Antonio Márquez Moreno, Delegado Provincial de Trabajo en Córdoba, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Hago saber: Que en esta Delegación Provincial se tramita acta de infracción número 1.949/90 levantada a la empresa M. Valero, S.A., domiciliada en Los Dolores (Cartagena), CIF A-30655161, actividad construcción, por infracción del artículo 143 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9-3-71, con propuesta de sanción de cincuenta mil cien pesetas.

Y no habiéndose podido notificar el acta a la empresa por el procedimiento normal, y para que sirva de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se publica el presente, haciéndole saber que contra dicha acta puede presentar, ante esta Delegación Provincial, escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta nota, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Córdoba, 21 de noviembre de 1990.
El Delegado de Trabajo, Antonio Márquez Moreno.



Impreso Renovación Suscripción B.O.R.M.

La suscripción a este "Boletín Oficial de la Región de Murcia" es renovable anual o semestralmente, por tanto si desea que continúe en 1991 debe abonar el precio de la misma, en aplicación del artículo 23 de su Reglamento (Decreto 51/86 de 23 de mayo) durante el mes de diciembre de este año de 1990. Por lo que le ruego envíe el impreso unido al final de este escrito, junto con el importe de la misma y por el procedimiento que se indica.

Los Organismos Oficiales que les interese seguir recibiendo este Boletín Oficial a partir de enero de 1991, y por problemas presupuestarios no pudieran hacer el pago en la fecha indicada, deben remitir escrito manifestando su interés por la suscripción con la indicación de su compromiso de pago. Esta comunicación para ser efectiva, deben enviarla antes del 1-1-91.

PERIODO	IMPORTE		
	Neto	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Semestral	10.100	606	10.706
Ayuntamientos y Juzgados, anual	4.040	242	4.282

SISTEMAS DE PAGO:

- Abono en metálico en estas oficinas
- Por giro postal.
- Transferencia bancaria a la Cta. cte. n° 2043/0089/72/3110000015 de Caja de Ahorros de Murcia, en cuyo caso se adjuntará duplicado o copia de haberla efectuado.
- Pago aplazado (sólo para Organismos Oficiales).

Caso de no recibir el importe, las suscripciones serán canceladas a partir del 1 de enero de 1991.

Aprovechamos la ocasión para recordarle que en aplicación del artículo 22 del Reglamento de esta Imprenta Regional (Decreto 51/86 de 23 de mayo) este Organismo no está obligado a entregar los números atrasados correspondientes al tiempo ya transcurrido de cada periodo al formalizar la suscripción.

En caso de cambio de domicilio a lo largo del año, rogamos comunique el nuevo con un mes de antelación.

Murcia, 29 de octubre de 1990

El Administrador



(corte por la línea de puntos y envíe la parte inferior)

IMPRESO DE RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN AÑO 1991

— DATOS PERSONALES

Nombre C.I.F. o N.I.F.
Dirección
Distrito Postal Localidad Provincia
Profesión o Actividad Teléfono

— DATOS SUSCRIPCIÓN (marcar con x la opción de suscripciones deseadas)

ANUAL SEMESTRAL N° DE SUSCRIPCIONES

— FORMA DE PAGO (marcar con x la opción elegida)

- Abono en metálico en estas oficinas.
- Por giro postal.
- Transferencia bancaria a la Cta. cte. n° 2043/0089/72/3110000015 de Caja de Ahorros de Murcia, en cuyo caso se adjuntará duplicado o copia de haberla efectuado.
- Pago aplazado (sólo para Organismos Oficiales)